



Dirección General de Rentas
Provincia de Misiones

POSADAS, 16 NOV 2017

Ref.: Expte n.º: 1457/2014 -DGR " FUNDACION
INNOVA'T "
S/Exención Imp.Sobre los Ingresos Brutos .-

RESOLUCION N° 3668/17/DGR.-

VISTO: La presentación efectuada a fs. 03-04, en el expediente de referencia, por el Sr. Diego Nelli, en carácter de Presidente de la " FUNDACION PARA LA INNOVACION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA (INNOVA-T) ", C.U.I.T. N° : 30-66317036-4, con domicilio Legal en Julian Alvarez n.º 1218 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitando exención de pago del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos y;

CONSIDERANDO:

QUE de fs. 05 a 11-11 vta. obra copia del Acta Constitutiva y Estatutos protocolizada la misma en Escritura número Cuatrocientos Treinta y Cinco de fecha 03/08/1993. De fs. 17 a 23 Copia Certificada del Acta n.º 103 de reunión del Consejo de Administración de la Fundación INNOVA-T, y copia de la Resolución N.º 2788 del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva en donde se designa al Contador Diego Nelli presidente del Consejo de Administración de la Fundación (INNOVA-T) y Nota ampliatoria del Acta N.º 103 justificando la condición invocada por el solicitante a fs. 03-04. A fs. 12 Copia Certificada de la Resolución I.G.J. N.º 000595 por la que se autoriza a funcionar con carácter de persona jurídica a la entidad y se otorga el n.º de Inscripción 1577245 - (Constancia a fs. 30). A fs. 25 Constancia de Inscripción en la AFIP. A fs. 26-27 y 315 constancia de Inscripción en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos.

QUE los antecedentes presentados justifican los extremos exigidos para que se conceda el beneficio solicitado y establecido en el Artículo 157º...inciso i) de la Ley XXII – N° 35- antes Ley 4366/07-, con los alcances y limitaciones fijadas, en el mismo, por lo cual se Declara:"... Están exentos del pago de este gravamen, Los ingresos obtenidos por asociaciones, entidades o comisiones de beneficencia, de bien público, asistencia social, de educación, científica, artísticas, culturales y deportivas, instituciones religiosas y asociaciones gremialistas, y únicamente por el cobro de las cuotas sociales y otras contribuciones que perciba de sus asociados, benefactores y/o terceros o por la realización de festivales o actos de cultura, deportivos y/o esparcimientos, siempre que los ingresos obtenidos sean destinados exclusivamente al objeto previsto en sus estatutos sociales, acta de constitución o documento similar, y en ningún caso se distribuyan directa o indirectamente entre los socios. En estos casos, se deberá contar con personería jurídica o gremial"

QUE la Subdirección de Recaudaciones informa favorablemente al respecto, en consecuencia se encuentran reunidos los requisitos legales exigidos por la Resolución General N° 038/04/DGR, para que se dicte la pertinente Resolución eximiendo al Instituto de referencia, del pago del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos: con los alcances y limitaciones fijados en el Artículo 157º inciso i) de la Ley XXII N° 35-antes Ley 4366/07.

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º: EXIMIR del pago del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la /
" FUNDACION PARA LA INNOVACION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA (INNOVA-T) ", C.U.I.T. N° : 30-66317036-4, con domicilio Legal en Julian Alvarez n.º 1218 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con los alcances y limitaciones que en forma expresa lo establece el Artículo 157º ...inciso i) de la Ley XXII-N° 35-antes Ley 4366/07.

ARTICULO 2º: La Entidad Beneficiaria deberá comunicar a esta Dirección General ///
cualquier circunstancia o hecho que modifique la situación de la misma con relación a su encuadramiento en la referida norma legal, bajo apercibimiento de ley.

ARTICULO 3º: REGISTRESE. Pase a la Subdirección de Recaudaciones - Departamento ///
Ingresos Brutos y Control de Obligaciones Fiscales- a efectos de tomar conocimiento y para que con copia de la presente notifique a la parte interesada. Cumplido ARCHIVASE.

C.P. JORGE RICARDO GAT...
JEFE DPTO. DE INGRESOS FISCALES Y
CONTROL DE OBLIGACIONES FISCALES
SUBDIRECCION DE RECAUDACIONES
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Provincia de Misiones

C.P. MARTIN OSAKI
Subdirector de Recaudaciones
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Provincia de Misiones



C.P. MGLORIO THOMAS
DIRECTOR PROVINCIAL
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Provincia de Misiones